

SOBRE LOS PRIMEROS PASOS DE LA TUTELA
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL NORTE DE MARRUECOS
EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX
On the first steps of the Historical Heritage's protection
in North Morocco in the first half of the 20th Century

MANUEL J. PARODI ÁLVAREZ
Doctor Europeo en Historia. Arqueólogo; investigador,
UCA (PAI HUM 440), UAM (CeDAP); SAIC, AHAC, SEHA, SEEC.
orcid.org/0000-0002-7929-5096

Recibido: 11/01/2021
Revisado: 29/04/2021

Aceptado: 29/04/2021
Publicado: 16/06/2021

RESUMEN

En este trabajo tratamos de aproximarnos a la protección del Patrimonio en el Norte de Marruecos en la primera mitad del pasado siglo XX considerando sus organismos, normativas y personajes.

PALABRAS CLAVE

Patrimonio Histórico; Tutela; Norte de Marruecos; Protectorado; Primera mitad del siglo XX.

ABSTRACT

In this paper we try to approach the protection of Heritage in the North of Morocco during the first half of the last century, considering its organisms, regulations and some of its characters.

KEY WORDS

Historical Heritage; Protection; North Morocco; Protectorate; First half of the 20th Century.

EL ESTRECHO DE GIBRALTAR COMO EJE DEFINIDOR

El ámbito del Estrecho de Gibraltar constituye un marco geoestratégico vital para el control de las líneas y las redes comerciales marítimas entre el Atlántico y el Mediterráneo así como entre Europa y África, siendo a su vez el eje definidor principal de las relaciones entre Marruecos y España a lo largo de la Historia, unas relaciones acaso especialmente intensas entre ambos Estados -como tales- desde finales del siglo XVIII y con mayor vigor e intensidad aún desde el siglo XIX (Vilar 2009; Morales 2006).

Aún pronto como para que las relaciones internacionales tuvieran en el ámbito cultural un instrumento de articulación que pudiera resultar válido, en el siglo XIX serían los asuntos de carácter geoestratégico (en ámbitos como el económico y el político -sin pasar por alto lo militar- fundamentalmente, tan estrechamente relacionados con las cuestiones geográficas...) los que resultarían predominantes en el seno de las relaciones entre los estados español y marroquí durante el Ochocientos (Morales 1986, 2008; Sánchez y El Fathi, 2007) -y en un tenor más extenso, entre el Magreb y Europa en ese mismo tiempo (Renou, 1846).

Las décadas centrales del XIX, durante el reinado de Isabel II, contemplarían un breve período marcado por la voluntad (y las acciones consiguientes) de refuerzo del papel y la presencia internacional (desde las perspectivas estratégica y geopolítica) de la Monarquía Isabelina en España, lo que se materializaría en diversas intervenciones en diferentes ámbitos del planeta, como el Caribe (con la -al cabo efímera reincorporación de la parte occidental de la isla de Santo Domingo a la soberanía española y con la -igualmente breve- presencia española en las guerras civiles mexicanas como socios de la política internacional del emperador francés Napoleón III), como el Pacífico Oriental (con la intervención contra Chile y aledaños, con la Armada de Méndez Núñez) y como las acciones en los Mares de China, con la intervención -desde las Filipinas- en la Cochinchina (en el Sudeste Asiático), apoyando (como en el caso mexicano) las aspiraciones de Francia en los territorios de Annam y Cochín -en el actual Vietnam- así como, ya en un escenario más cercano a la Península Ibérica, en el Norte y Centro-Oeste de África.

Ya desde los años 50 del siglo XIX y más especialmente desde los años finales de dicho siglo¹

asistiremos a la puesta en marcha de un incipiente y creciente actividad de intercambios (no solamente culturales) entre los dos países del Estrecho de Gibraltar, especialmente considerados como tales a los esfuerzos de algunos personajes que, ya desde las postrimerías del XIX y de manera aún aislada, comenzarían dar los primeros pasos en las que serían las actuaciones iniciales en el ámbito de la protección y aun la difusión del Patrimonio Cultural e Histórico marroquí (especialmente, desde la perspectiva española, en lo que se refiere al septentrión marroquí) en el contexto español (y, por ende, europeo, sin menoscabo de la presencia y las acciones francesas en ámbito magrebí).

La ciudad de Tánger y su comarca (el *Fahs*) así como Larache y su hinterland serían objeto preferente de esta atención, que permitiría que al menos alguna información arqueológica e histórica (en especial en lo relativo a las antigüedades preislámicas) llegase a la Real Academia de la Historia de España (RAH), institución que habría de comenzar por entonces (en la segunda mitad del Ochocientos) a contar con los primeros académicos correspondientes en dicha región del extremo noroccidente magrebí, caso por ejemplo de Teodoro de Cuevas y Espinach, representante consular español en la zona y al mismo tiempo correspondiente de la RAH en el Norte de Marruecos (Gozalbes y Parodi, 2011).

Pese a la existencia de estos primeros, alevés, pasos en el contexto del incipiente desarrollo de unas relaciones culturales entre España y Marruecos, venidos de las actividades económicas y la diplomacia (como la figura del antedicho cónsul Teodoro de Cuevas ejemplifica), habría más bien de ser desde los ámbitos de la política y las relaciones internacionales desde donde se marcarían los tiempos de la interacción y las relaciones entre ambos estados en el siglo XIX, obligados ambos países a entenderse mal que bien y a gestionar la incuestionable realidad del papel del Estrecho de Gibraltar como espacio geoestratégico de carácter global vinculado

cular, y en lo relativo a la cuestión de la forja y construcción de la presencia española en Marruecos, acuerdos internacionales como el Tratado de Comercio Hispano-Marroquí del año 1861, el Convenio multilateral para el ejercicio del derecho de protección, de 1863 (que refleja las bases de la que sería, medio siglo más tarde, la efectiva puesta en marcha del Protectorado franco-español sobre Marruecos), o la Conferencia de Madrid de 1880 -cita internacional previa al reparto de África orquestado en la Conferencia de Berlín de 1885 (Ruiz-Bravo, 1945; Marchat, 1970; de Madariaga, 2013).

1 Es conveniente mencionar, en relación con este parti-

fuertemente a los enormes intereses y necesidades de los Imperios coloniales del momento, y muy especialmente en el caso de la Gran Bretaña (presente de forma continuada en el ámbito del Estrecho desde principios del siglo XVIII y necesitada del Estrecho de Gibraltar en su ruta a la India, más tras la construcción del Canal de Suez) de una parte, y de Francia (un país con crecientes intereses en la ribera meridional del Mediterráneo desde comienzos del Ochocientos), de otra.

ESPAÑA Y MARRUECOS EN EL PLANO BILATERAL E INTERNACIONAL EN LA TRANSICIÓN DEL XIX AL XX

A resultas precisamente de los imperativos de la geopolítica global y de la tensión entre las grandes potencias consolidadas (como Gran Bretaña y Francia) o emergentes (como en el caso de Alemania, recientemente unificada bajo la égida del II Reich y los auspicios de la Prusia de los Hohenzollern), España (que perdería sus últimos territorios americanos y asiáticos en 1898-1899 y se encontraba en buena medida mediatizada por la influencia de la Gran Bretaña y de Francia desde comienzos del XIX y especialmente desde la caída de la Monarquía Isabelina en 1868) y el Imperio Cherifiano de Marruecos (en el epicentro de un conflicto de intereses internacional entre Gran Bretaña, Alemania y Francia) pasarían a contar con un extenso período de historia común que se prolongaría desde principios del siglo XX hasta bien entrada la segunda mitad de dicha pasada centuria (de Madariaga, 2013).

De ese modo la creciente presión de las potencias imperiales y coloniales sobre el marco del Estrecho de Gibraltar (presión en realidad proyectada y ejercida sobre el continente africano en su conjunto y materializada en el Congreso de Berlín, de 1885, con el reparto de dicho continente entre las principales potencias europeas de la época), junto al cada vez mayor peso como vía de comunicación del Estrecho (un rol históricamente desempeñado por esta zona), más potenciado aún debido al Canal de Suez que -bajo control británico- permitía a los imperios coloniales europeos con presencia e intereses en el Lejano Oriente (Gran Bretaña, Francia y Holanda, por ejemplo) alcanzar sus distantes territorios asiáticos desde el Mediterráneo, permitiendo cuando no potenciando el desarrollo de posteriores rutas comerciales marítimas por el citado mar Mediterráneo y el océano Índico, habría de llevar finalmente a la implementación de una doble coadministración del Reino de Marruecos (que conservaría legalmen-

te su independencia): de una parte la coadministración hispano-marroquí en el norte del país y de otra la coadministración franco-marroquí en el resto del país, como es sabido.

De esta forma se estrecharían los lazos de la historia común de ambos países, y se terminarían estableciendo los primeros pasos estructurales en el campo de una política de gestión cultural común basada en las normativas y en la protección del Patrimonio (Histórico y Arqueológico). Es de señalar el singular peso del Patrimonio Arqueológico en la conformación de las estructuras de gestión de los bienes culturales; así, es de notar que los primeros esfuerzos emprendidos de cara a considerar el territorio como un espacio patrimonial en sí han venido tradicional y esencialmente de mano de la disciplina arqueológica. En este sentido es de señalar que la investigación en materia arqueológica (si bien es cierto que, superado en buena medida el anticuarismo arqueológico, era contemplada en un principio básicamente desde la perspectiva de la investigación de campo), no podía prescindir de la consideración y el estudio del contexto en que ha vivido el ser humano, lo que ha puesto de manifiesto la interacción entre las variables de carácter medioambiental y cultural; así los estudios de carácter geomorfológico y la reconstrucción del paisaje histórico resultan sustanciales para poder comprender mejor las razones de un asentamiento y su evolución.

Hemos de sumar a lo anterior el papel desempeñado por la Arqueología como una materia dotada de un innegablemente especial atractivo, rodeada de cierto velo de misterio, al tiempo que su vinculación con el anticuarismo decimonónico imprimía un incluso mayor interés y atractivo al desempeño de dicha actividad, la disciplina arqueológica, ante un público más extenso, al poner en circulación entre un público interesado unos bienes arqueológicos (entendidos como elementos de prestigio susceptibles de ser objeto de coleccionismo) tanto como artísticos y que hallaron en el seno de la sociedad benestante del momento no pocas fortunas dispuestas a adquirir piezas y formar colecciones a base de materiales de esta naturaleza, sin demérito del papel desempeñado por los Museos públicos europeos a la hora de dar forma a colecciones de esta naturaleza.

La Arqueología alcanzaría cotas muy elevadas como disciplina en el ámbito del estudio y la conservación del Patrimonio, y, por ende y por ex-

tensión, en el contexto de la gestión patrimonial a principios del siglo XX, tanto en el Norte de Marruecos como en la potencia protectora del septentrión marroquí, España. Así, la disciplina arqueológica atraería buena parte de los no tantos recursos (económicos y humanos) dedicados a la gestión del Patrimonio Cultural (español y marroquí) en las primeras décadas del Novecientos, lo que marcaría los ritmos de las políticas culturales de uno y otro estados, todo ello en el contexto de unos esfuerzos y de unas que vendrían a tener directrices en buena medida comunes hasta mediados del referido siglo XX.

SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA COADMINISTRACIÓN DEL NORTE DE MARRUECOS

El concepto de “protectorado” hace referencia a una relación entre Estados que se encuentran entre sí en relación de desigualdad, existiendo un Estado que se define como “protector” (y que está en situación de superioridad) y un Estado definido como “protegido” (que se encuentra en situación de inferioridad respecto al “protector”). Ch. Rousseau (1966: 143-150) señala que son tres las características fundamentales que atañen a dicha situación; se trata, en primer lugar, de un régimen que se establece entre dos Estados: el protector y el protegido; en segundo lugar, dicho régimen se constituye por medio de un tratado; en tercer lugar, dicha situación protectoral conlleva una distribución de competencias entre ambos Estados, que podemos ejemplificar en la existencia de tres competencias básicas en la relación entre los dos Estados vinculados por el régimen de protectorado: en lo que tiene que ver con la competencia territorial, la naturaleza jurídica del territorio del Estado “protegido” ha sido asimilada unas veces a la del territorio del Estado “protector”; en otras ocasiones se la ha asimilado a la consideración de territorio extranjero, mientras en otras dicha competencia territorial se ha considerado unas veces, como perteneciente al Estado protegido y otras al Estado protector; pese a dicha heterogeneidad, la opción más común ha sido la de considerar el territorio objeto de protectorado como parte integrante del Estado protegido (como sería el caso del protectorado español sobre la zona septentrional de Marruecos), que sigue siendo –al menos parcialmente– soberano, y respecto al cual el Estado “protector” ejerce unas competencias regladas por los tratados existentes entre “protector”

y “protegido”, cuando no incluso por tratados internacionales *ad hoc* (como en el caso marroquí).

De otra parte y en lo que respecta a la competencia personal, que es la ejercida sobre las personas que habitan el protectorado, ésta implica que los habitantes del referido Estado “protegido” no son considerados como nacionales del Estado “protector”, sino que reciben la consideración de sujetos protegidos o *ressortissants*, esto es, súbditos del Estado “protegido” y dependientes de la jurisdicción del Estado “protector”, y se benefician de la protección ejercida por el citado Estado “protector”. Es de señalar asimismo que el Estado “protector” viene a asumir la competencia de los servicios públicos del Estado “protegido”, algo que se materializa además mediante la presencia de tropas, personal de la administración civil y del sistema judicial de este último. Al cabo, en materia de política exterior el Estado “protector” se reserva el monopolio de las competencias, estando todas las relaciones diplomáticas con otros países sujetas a la intermediación (y por ello al control) del Estado “protector” (con una evidente merma de la soberanía del Estado “protegido”, por añadidura).

Debemos aproximarnos al análisis de la situación y la naturaleza jurídica de los territorios “protegidos” por España en el Norte de Marruecos a partir de estas premisas. El Protectorado español (Rodríguez y de Felipe, 2002) se basaba en el respeto de la personalidad jurídica internacional de Marruecos, y en que el territorio “protegido” seguía perteneciendo a Marruecos. Los ritmos reales del régimen administrativo vigente mostraba la naturaleza dual de la situación jurídica del Protectorado, con la coexistencia de dos Estados y de dos administraciones: una marroquí al frente de la cual se hallaba el *Jalifa* que ejercía sus competencias, con rango de Alteza Imperial, por mandato del *Sultán*, y muy en especial la autoridad en materia legislativa, ejercida por el *Jalifa* mediante decretos (*dahires*); frente a esto, correspondía a las autoridades españolas (organizadas en torno a la Alta Comisaría de España en Marruecos) la acción ejecutiva –o de gobierno– ejercida través de la gestión de todos los servicios públicos del Protectorado.

El *Jalifa* contaba con un potente aparato administrativo (un gobierno) propio, el *Majzen*, que disponía de distintos departamentos bajo la coordinación de un *Visir*. Entre los ministros, el *qadi al-audat* (que era responsable en materia de Justicia),

el visir de los Habus -o Habices- (que administraba un patrimonio inalienable las rentas del cual se destinaban a obras sociales y religiosas, los bienes *habus* o habices), y el *amin al-umana*, responsable de recaudar los impuestos. El *Jalifa* contaba igualmente con un consejo consultivo de carácter territorial formado por representantes de las diferentes regiones del Protectorado, que eran elegidos por el Sultán (no por el Jalifa) a partir de una lista de personalidades redactada y presentada ante el monarca marroquí por las autoridades españolas.

La administración española se serviría de los rangos de la administración del Majzén -con la aquiescencia de la autoridad marroquí- para ganar voluntades entre los líderes de las comunidades de la Zona, ya se tratase de jefes de cábilas (devenidos caídes de sus territorios...) o de notables urbanos convertidos en bajás de sus mismas ciudades o de otras, pues se producen unas ciertas itinerancia y movilidad en lo que atañe a la ocupación y desempeño de diferentes bajalatos por diversos personajes de esta época, singularmente a partir de 1927 con la definitiva pacificación del territorio de Marruecos sujeto a la coadministración del Protectorado español; igualmente, y ya trascendiendo de los ámbitos locales (rurales o urbanos), los puestos de la alta administración del Majzén serían igualmente empleados con los mismos ánimos por la Alta Comisaría, resultando especialmente significativa (en el seno de la política de *divide et impera* practicada por el personaje en cuestión) la actitud en este sentido del Alto Comisario Beigbeder, como se haría evidente, por ejemplo, con el nombramiento de Sidi Abdeljalek Torres, uno de los principales líderes nacionalistas del Norte de Marruecos, como ministro del *Habus*, un nombramiento encaminado cuando menos a un doble fin: de una parte a neutralizar a este personaje, hábil político magrebí, cuando no a perjudicarlo directamente desdorando su perfil como líder nacionalista frente a las autoridades marroquí y española (y frente a otros líderes, nacionalistas o no, del Norte del Protectorado, frente a las élites tetuaníes) (de Madariaga 2013), y de otra a generar un posible foco de tensión interna en el propio Majzén al insertar en su seno a un elemento nacionalista tetuaní como el antedicho Sidi Torres².

2 En lo referente a la administración española del Protectorado y el papel, esencial, desempeñado en la implantación territorial de la misma por la figura de los interventores, cfr. Villanova 2009, 2010 y 2012.

SOBRE LA TUTELA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL DEL NORTE DE MARRUECOS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX

En lo relativo a la protección y la gestión de los recursos patrimoniales de los territorios de los territorios septentrionales de Marruecos (y siempre teniendo presente la naturaleza jurídica internacional de los derechos y deberes otorgados al Estado “protector”), España asumía la competencia en los servicios públicos y ello se traduciría en que España establecía un sistema de gestión y protección del patrimonio, siendo que en ningún caso debía trasladar al patrimonio marroquí las categorías de monumentos previstas en la legislación española; de ese modo las declaraciones de monumentos no las haría la autoridad española sino la marroquí en el ejercicio de su soberanía y su titularidad sobre los bienes de su patrimonio. España, sin embargo (y sin perjuicio de lo anterior) reproduciría en buena medida los esquemas de la organización de los servicios patrimoniales españoles en los territorios sujetos a la coadministración protectoral, al amparo de la potestad que los tratados internacionales le conferían de cara a la organización y la prestación de los servicios públicos en el territorio normarroquí; de este modo, la creación de estructuras administrativas de gestión del patrimonio del territorio septentrional marroquí responde a principios y planteamientos similares a los vigentes en el septentrión del Estrecho de Gibraltar.

El Norte de Marruecos (regiones como el Rif, la Gomara y la Yebala), no habría de encontrarse al margen de esta reglamentación legal y administrativa al encontrarse estrechamente vinculada esta región con Europa y el ámbito mediterráneo y al estar sujeta a la coadministración conjunta marroquí y española desde 1912 hasta bien pasado el ecuador del siglo XX. De este modo y de manera paralela al impulso inicial recibido por la protección del Patrimonio en España en 1911 (gracias a la primera Ley de Excavaciones española, promulgada ese año), en el Norte de Marruecos se producirían a partir de 1913 los que pueden ser considerados como los primeros impulsos sistemáticos, administrativos y normativos, orientados en esta dirección y emanados de la administración marroquí del territorio, impulsos representados y singularizados por el *Dahir* del 18 de agosto de dicho año 1913, un documento oficial orientado a la protección del Patrimonio Histórico y Cultural del territorio sep-

tentrional magrebí y paralelo a la Ley de Excavaciones española de 1911.

En esta línea de gestión conjunta del Patrimonio Cultural en ambas orillas del Estrecho, el 30 de abril de 1916 se emitiría un Real Decreto creando la Junta Superior de Estudios Históricos y Geográficos de Marruecos, organismo adscrito al Ministerio de Estado del gobierno español; dicha Junta tendría entre sus competencias la de “trazar el plan general de exploración geográfica y arqueológica y de investigaciones y estudios históricos”, intención muy ambiciosa (especialmente para la época y los medios existentes y disponibles en el momento), y reveladora de la consideración que gozaban disciplinas como la investigación en materia de arqueología y la exploración geográfica (en ambos casos prevalecía la consideración de “descubrimiento”, junto a la del hallazgo -físico, en lo geográfico, y material, en lo arqueológico), y de qué forma marchaban una y otra disciplinas (la arqueológica y la geográfica) de la mano desde la perspectiva de la época, pues se trata de la prevalencia del concepto y noción de “exploración”, y, por ende, de “descubrimiento”, noción imperante tras las formas organizativas que se establecen (cfr. BRAH, LXVIII, 1916. Documentos Oficiales II, pp. 642-645).

La normativa emitida por la administración española sería complementada por la emanada a su vez por la administración marroquí, dándose curso de este modo a la naturaleza dual de la gestión del Patrimonio en el territorio norteafricano; de esta manera, la oficina del Jalifa (representante del Sultán en el territorio, como hemos visto y encarnación de la autoridad y del gobierno marroquí) emitiría el 22 de abril de 1919 (20 de *Rayeb* de 1337) un Decreto Vizirial por el que se creaban la Junta Superior de y las correspondientes Juntas locales para la protección y conservación de los monumentos históricos y artísticos del septentrión de Marruecos, documento que trataba de dotar de una estructura regional (apoyada sobre una red de implementación local) a la labor de gestión del Patrimonio de la región desde principios del Novecientos³.

Este documento no sería un *unicum* y le seguirían más disposiciones legales, como otro Decreto Vizirial ampliando los contenidos del primero, e.g. en lo referente a la composición de la Junta Supe-

3 BRAH LXXIV, 1919. Cuaderno VI, junio. Documentos Oficiales II, “Decreto Vizirial creando la Junta Superior y Juntas locales de Monumentos Históricos y Artísticos en Marruecos”, pp. 546-549.

rior de Monumentos artísticos e históricos y sus correspondientes Juntas Locales (ampliadas en esta segunda disposición) y emitido el 11 de diciembre de 1920 (29 de *Rabia el Auel* de 1339)⁴; estos citados Decretos Viziriales se habían visto precedidos por el *Dahir* de 18 de agosto de 1913 mencionado *supra*, un documento “Relativo a la conservación de los monumentos y objetos artísticos e históricos” (según su título); de este modo asistiremos a la paulatina configuración de una estructura normativa para la protección y la gestión del Patrimonio Cultural en el Norte de Marruecos a principios del siglo XX, expresada en las disposiciones oficiales pertinentes, una estructura normativa que se reflejaría poco a poco en la configuración de una estructura administrativa para la gestión del Patrimonio de la región.

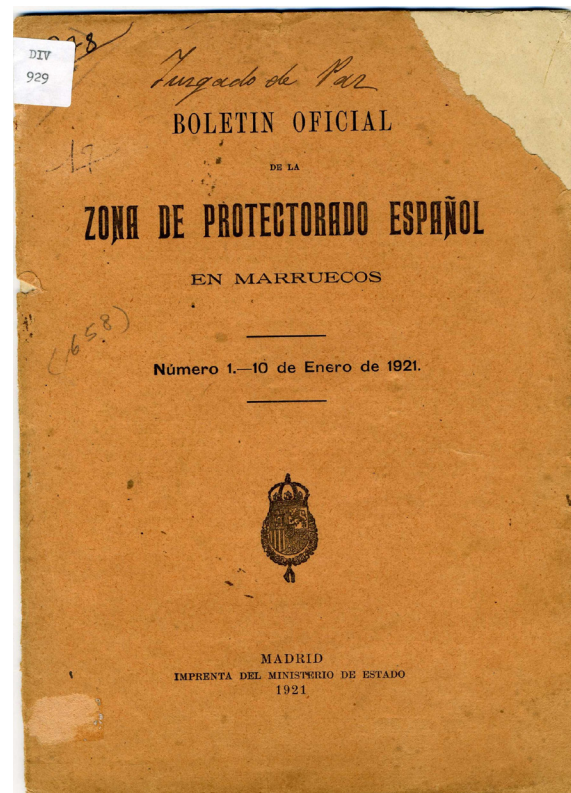


Figura 1. Decreto Vizirial de 11 de diciembre de 1920. Portada del Boletín Oficial de la ZPE.

4 *Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español en Marruecos*. Año IX. Nº. 1, 10 de enero de 1921. Madrid (Imprenta del Ministerio de Estado), 1921, pg. 8.

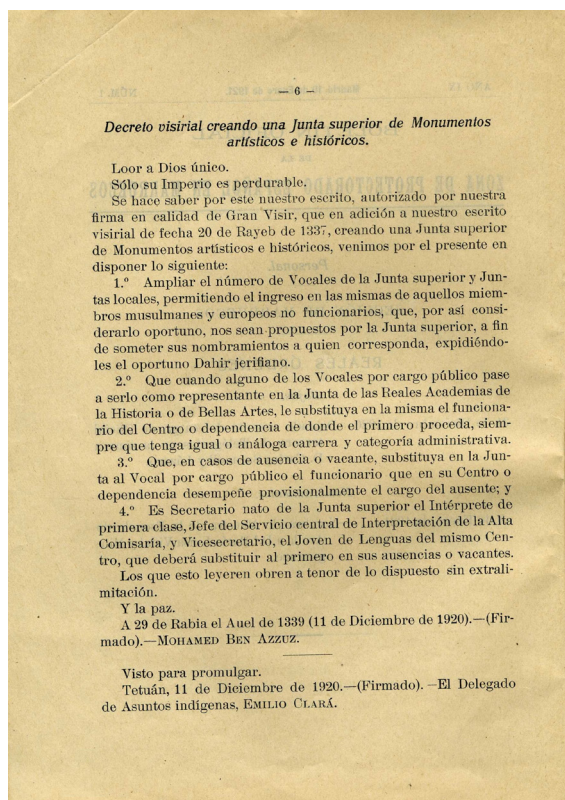


Figura 2. Decreto Vizirial de 11 de diciembre de 1920.

Es de mencionar cómo en el referido *Dahir* de 1913 se apelaba a la calidad ética y moral de los creyentes musulmanes para proteger el Patrimonio sosteniendo que era propio del buen creyente proteger las huellas del pasado; de este modo se observa en el momento una manifiesta y clara vinculación entre la moral ciudadana y la responsabilidad ética de la protección de los vestigios de nuestro pasado como un deber manifiesto y común a todos los ciudadanos; acaso sería demasiado arriesgado ampliar el radio (y calado) de las conclusiones en este sentido en lo relativo a dicho documento normativo, pero no queremos dejar sin mencionar que en materia de gestión del Patrimonio, en la actualidad el principio de responsabilidad cívica está plenamente en vigor, ya que se espera de los ciudadanos no sólo el cumplimiento de la Ley (siempre una obligación), sino el respeto adecuado y necesario por los sitios históricos y las instituciones del Patrimonio.

En el seno de este proceso de formación de un *corpus* normativo y de un cuerpo administrativo y de gestión general del Patrimonio en España, en Marruecos encontraremos su desarrollo paralelo en el territorio norteño sujeto a la coadministración

establecida por el régimen de relaciones establecido entre ambas naciones a consecuencia de los tratados emanados de la Conferencia Internacional de Argel de 1906; en este sentido, un Real Decreto de 23 de marzo de 1927 creará la Junta de Investigaciones Científicas de Marruecos, que englobaría en su radio de actuación a la anterior Junta creada por el precedente R.D. de 1916 (la Junta Superior de Estudios Históricos y Geográficos de Marruecos, creada por el antedicho RD de 30 de abril de 1916), mientras unos años después por un *Dahir* emitido el 1 de febrero de 1938 se crearía una comisión de investigación responsable de estudiar y llevar a cabo la catalogación (con vistas a desarrollar un instrumento de protección) de las obras literarias manuscritas (en árabe) existentes en el contexto del Norte marroquí, una iniciativa específicamente relativa al Patrimonio árabe escrito, un Patrimonio sujeto en exclusiva a la autoridad del Jalifa, esto es, de la administración marroquí de la Zona Española del Protectorado.

En esta misma línea de acción, tendente a la creación de estructuras (una línea de acción que se desarrolla de manera sostenida desde la promulgación de la Ley de 1911; es de señalar que la propia Ley de Excavaciones de 1911 y su Reglamento, de 1912, serían consecuencia al tiempo que factores de causalidad en este proceso legal y administrativo de construcción de estructuras de gestión del Patrimonio) también en 1938 se crearían la Biblioteca General y la Hemeroteca de Tetuán, y en 1939 se inauguraría la nueva sede del Museo Arqueológico de Tetuán (el 19 de julio de 1940), instituciones del Patrimonio nacidas con un carácter y proyección regional y que venían a constituir un reflejo en el plano material de las estructuras administrativas y legales que se habían ido configurando paulatinamente desde el arranque de la segunda década del siglo XX, unas estructuras normativas y administrativas que habían proporcionado las necesarias bases legales para la gestión patrimonial y cultural en los territorios norteños de Marruecos.

Otro organismo a considerar en el contexto del desarrollo y la puesta en funcionamiento de este proceso de configuración de estructuras de gestión del Patrimonio Cultural normarroquí sería el Instituto General Franco para la Investigación Hispano-Árabe⁵, organismo que surge contemporáneamente

5 Cfr. Díaz, 2002, 143-ss., para la evolución de los órganos arabistas en España (y el Protectorado) desde las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada (de 1932, sobre proyecto de 1908), hasta el *Instituto General Fran-*

te a la creación de las instituciones antes citadas, todos los cuales organismos estaban radicados en la ciudad de Tetuán, capital administrativa de la Zona Española del Protectorado (Pons, 1998; Díaz, 2002); en abril de 1941 se crearía asimismo y por Orden de la Alta Comisaría el Patronato de Investigación y Alta Cultura de Marruecos, que englobaría a la Junta Superior de Monumentos; también en el mes de abril de ese mismo año se reglamentaría el funcionamiento de la Junta Superior y de las Juntas Regionales y Locales del territorio, adaptándolo a las normas rectoras del antedicho Patronato de Investigación y Alta Cultura.

Estas serían algunas de los elementos principales de tono legal y administrativo relativos a la gestión del Patrimonio Cultural que configuraron el marco de acción que en el que se desenvolverían los gestores del Patrimonio en el Norte de Marruecos (entre ellos, César Luis de Montalbán y Mazas y Pelayo Quintero Atauri entre los primeros y principales), unas bases de tenor legal, administrativo e institucional que conformaron el marco de actuación y de referencia para el desempeño del trabajo de la gestión patrimonial en el Norte de África sujeto al Protectorado español, sin pasar por alto la legislación española general y relativa al conjunto total del Estado, de España (siempre influyente en el caso normarroquí). El núcleo inicial de las estructuras de la gestión del Patrimonio en el Norte de Marruecos bajo coadministración hispano-marroquí vería sentadas sus bases primeras entre 1916 y 1919, con la puesta en funcionamiento de organismos como la Junta Superior de Estudios Históricos y Geográficos de Marruecos (puesta en marcha en 1916), o como la Junta Superior de Monumentos Artísticos e Históricos (creada, con sus respectivas delegaciones locales, en 1919), encomendada a la cual quedarían las competencias sobre los trabajos de naturaleza arqueológica. Cabe recordar cómo los primeros pasos de las campañas de excavación en los yacimientos arqueológicos de Tamuda (Tetuán) y Lixus (Larache) habrían dado comienzo en torno a 1920 (1919 y 1922 respectivamente), encontrándose estos trabajos ya englobados en la órbita administrativa de los citados organismos y bajo la responsabilidad y el control efectivo y material de los mismos, sien-

do dirigidos por César Montalbán, hace ahora (a la redacción de estos párrafos) un siglo.

Otro hito (administrativo y material) de cara al paulatino establecimiento de las estructuras administrativas de gestión pública del Patrimonio en España lo constituye la promulgación de la “Ley del Patrimonio (o del Tesoro) Artístico Nacional”, de 13 de mayo de 1933 (publicada en la *Gaceta* -hoy BOE- de 25 de mayo de 1933), así como mediante la aparición de su correspondiente *Reglamento*, recogido en el Decreto de 16 de abril de 1936, el “Reglamento para Aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional”, publicado en la *Gaceta* de 17 de abril de 1936; esta Ley, gestada y promulgada bajo la II República, remozaría las bases asentadas por su precedente legal de 1911 (la Ley de Excavaciones de 1911 y su correspondiente Reglamento de 1912), constituyendo un muy notable paso adelante en el progresivo proceso de configuración de las estructuras de la gestión del Patrimonio en España, una Ley y un paso de una gran solidez, lo que se hace claramente patente si considerando que, aun tratándose de una norma producida por la administración de la misma II República derrotada en la Guerra Civil, el estado franquista, vencedor en dicha contienda y situado ideológicamente en las antípodas ideológicas de la República, mantendría la Ley de 1933 en vigor tal cual fuera promulgada hasta el año 1955, para reformarla en dicho año -tras lo cual esa misma norma, reformada como hemos señalado, pero la misma en su esencia, seguiría vigente hasta la promulgación de la Ley del PHE de 1985 (la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, publicada en el BOE nº. 155, de 29 de junio de 1985 -y que con diversas modificaciones sigue en vigor en la actualidad).

En la materia de nuestro interés habrían de producirse en el primer cuarto del Novecientos dos hechos que tendrían un notable peso y una gran relevancia para el desarrollo de las actividades y los estudios de naturaleza arqueológica en el Norte de Marruecos -y en especial en el ámbito tetuaní; de una parte tuvo lugar el viaje de inspección a la zona que llevó a cabo el gran estudioso Manuel Gómez-Moreno (con la subsiguiente publicación de dos textos suyos, fruto de dicha fructífera visita de inspección -Gómez Moreno 1922 y 1924); de otra se produciría el comienzo del trabajo arqueológico de campo en el territorio, un trabajo que correría a cargo de César Luis de Montalbán y Mazas (res-

co, que devendría en Instituto Hispano-Árabe de Cultura y en Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (forma y denominación que adoptaría a finales de los ochenta del siglo XX).

ponsable de la Arqueología en la Zona Española del Protectorado, quien fuera primero antecesor y luego contemporáneo y subordinado de Pelayo Quintero, precedentes ambos de Miquel Tarradell i Mateu), quien sería el responsable en lo que atañe a la Arqueología (no sólo en lo relativo a las intervenciones arqueológicas de campo) en el Norte de Marruecos en los años 20 y 30 del siglo XX, hasta que se produjo el estallido de la guerra civil, momento en el cual sería arrestado por los alzados y sufriría prisión, cesando en sus funciones a las que no habría de ser reintegrado hasta pasado el conflicto, si bien con menores atribuciones y responsabilidades (y sueldo) -y en condiciones mucho peores, que hoy podrían ser consideradas como de acoso personal, laboral e ideológico, una persecución que a la postre le conduciría al exilio en Tánger en 1945, apenas dicha ciudad recuperó su estatuto internacional- de las que había tenido con anterioridad a julio de 1936 (Parodi, 2019 y 2020).

De este modo, con la Ley de 22 de diciembre de 1955 sobre Defensa, Conservación y Acercamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional (publicada en el BOE de 25 de diciembre de 1955) se modificaba la Ley del Patrimonio (o del Tesoro) Artístico Nacional, de 13 de mayo de 1933; esta codificación republicana, entre otros elementos que testimonian su carácter moderno y avanzado, planteaba la incorporación al panorama legal y administrativo español de la perspectiva internacional al considerar los planteamientos dimanados de la Conferencia de Atenas de 1931, abriendo la puerta al debate internacional en torno a la Cultura patrimonial (su naturaleza, concepto y gestión); del mismo modo, y en lo que se refiere a las reformas administrativas, recogía este texto la creación de la Junta Superior del Tesoro Artístico (ente que modificaba -y englobaba- a organismos precedentes de naturaleza y funciones similares).

Entre esta norma legal de 1933 y la puesta en funcionamiento de las estructuras de gestión que se crearon entre 1938 y 1940 en el territorio sujeto al Protectorado en el Norte de Marruecos (que habrían de ser fruto del impulso de la administración protectoral pero también del espíritu de la referida normativa de 1933 si bien se materializarían en el contexto o inmediatamente después de la guerra civil española) existe la misma y relación de causa-efecto que habría existido entre la Ley española de Excavaciones de 1911 (y su Reglamento de aplica-

ción, de marzo de 1912) y las normativas (y las estructuras administrativas y de gestión) aparecidas al calor y tras la estela de la mencionada Ley en las décadas de los años 10 y los 20 del Novecientos, como la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades (JSAE), órgano creado en 1912 que comenzaría a publicar sus *Memorias* en 1916, y que habría de ser sustituido más adelante por la Junta Superior del Tesoro Artístico (JSTA) a partir de la promulgación de la Ley de 1933; de este modo, habría de ser el cimiento legal de 1933 el que ofreciese una base legal a las estructuras de gestión y los organismos eclosionarían a partir de 1938: serán los marcos legales nacidos entre 1911 y 1933 los que vengán a marcar los ritmos de la aparición, de la evolución y del crecimiento de los órganos de gestión del Patrimonio cultural en el Norte de Marruecos en tiempos del Protectorado.

Contemplados el marco legal y sus aplicaciones y desarrollos en la esfera práctica y material, cabe señalar en relación con los diferentes trabajos arqueológicos de campo desarrollados por César Luis de Montalbán y Mazas en su etapa de responsabilidad en el territorio a lo largo de los años 20 y en la primera mitad de los 30 del siglo XX (y los tipos de trabajos emprendidos por dicho investigador y gestor), el predominio de las (si bien aún escasas) excavaciones frente a otro tipo de intervenciones de investigación (como prospecciones sistemáticas o asistemáticas) o de trabajos de consolidación y restauración (en el campo de las intervenciones de conservación). César Montalbán, nombrado asesor técnico de la Junta Superior de Monumentos Artísticos e Históricos, establecida su residencia en la ciudad de Larache (junto a la cual se localiza el yacimiento de *Lixus*) centraría sus esfuerzos principalmente -en lo relativo a los trabajos arqueológicos de investigación en el campo- en los yacimientos de *Tamuda*, *Lixus*, *Tabernae*, *Ad-Mercuri* y *M'zora*, si bien -*stricto sensu*- no podría hablarse de un auténtico desarrollo sistemático del trabajo hasta el bienio 1926-1927, coincidiendo, sí, con la promulgación del Real Decreto de 23 de marzo de 1927, que llevaría aparejada la creación de la Junta de Investigaciones Científicas de Marruecos (JSICM), pero sobre todo coincidiendo con la pacificación del territorio del Norte de Marruecos en ese mismo año 1927 merced a la completa derrota militar (y política) de Abdelkrim y la eliminación *manu militari* por las potencias protectoras de

Marruecos, España y Francia, en el ejercicio de sus responsabilidades y obligaciones como tales “protectoras” del Imperio Cherifiano (en la integridad del mismo y, aunque parezca paradójico, en su soberanía e independencia, amén de, esencialmente, en su propia existencia, en su supervivencia -algo de lo que se beneficiarían, claramente, tanto el protegido Imperio Cherifiano como la reinante dinastía Alauí de la efímera República del Rif (un Estado incipiente y finalmente fallido que surgiría al calor de la revuelta -y como justificación/causa/razón de la misma- y liderado por el antedicho Abdelkrim el Jatabi, antiguo funcionario al servicio -y a sueldo- de España) (Salafranca, 2004; de Madariaga, 2013) así como con la sujeción completa del territorio septentrional marroquí a la autoridad del Majzén y con ello a la soberanía del Sultán y, de forma redundante, con el definitivo control del territorio por parte de la administración dual del Protectorado, de la Alta Comisaría y del antedicho gobierno jalifiano, el Majzén).

ministración protectoral y sirven de sustento a la misma; de este modo, las primeras campañas de este arqueólogo español se fechan en 1921 y se desarrollarían en las ruinas de la antigua ciudad de *Tamuda*, en la orilla derecha del río Martil, frente a Tetuán, un yacimiento que más adelante sería objeto de los esfuerzos y el interés de Pelayo Quintero, así como en el más occidental emplazamiento de la antigua ciudad de *Lixus*, junto al río Lukkus, igualmente en los comienzos de la década de 1920 (y más tarde). En lo que toca a las instituciones culturales vigentes y en funcionamiento en la región de Tetuán (y, por extensión, de la Yebala y la Gomara y todo el Norte de Marruecos) en la misma época en la que Pelayo Quintero Atauri comenzaría sus labores arqueológicas y de gestión en aquellas mismas tierras (esto es, desde 1939-1940), mencionaremos siquiera a la Hemeroteca General y a la Biblioteca del Protectorado, organismos creados en 1938 (como hemos señalado), o

AÑOS	DENOMINACIÓN	SEDE	ORGANISMO SUPERIOR	RESPONSABLE
1926-1936	Servicio Arqueología	Tetuán	Junta Superior de Monumentos	César Montalbán
1936-1939				
1939-1946	Inspección General	Tetuán	Deleg. Cultura Alta Comisaría	Pelayo Quintero
1946-1948	Inspección General	Tetuán	Deleg. Cultura Alta Comisaría	C. Morán y C. Jiménez
Desde 1948	Inspección General	Tetuán	Deleg. Cultura Alta Comisaría	Miquel Tarradell

Figura 3. Estructuras de gestión de la Arqueología en el Norte de Marruecos entre 1926 y 1948.

Es de rigor considerar a César Luis de Montalbán y Mazas⁶ como el primer arqueólogo responsable en la protección y la investigación del Patrimonio Arqueológico en el Norte de Marruecos y por ello, y a su vez, como el primer gestor público de Patrimonio Arqueológico de dicho ámbito del septentrion marroquí; excavó en los yacimientos de *Tamuda* (Tetuán) y de *Lixus* (Larache) desde casi la misma puesta en funcionamiento en el contexto del Protectorado Español de las nuevas normativas (española y marroquí) que aparecen en paralelo a la puesta en marcha de la propia ad-

6 A quien sigue sin reconocérsele su papel en la Arqueología española y magrebí; al respecto, véase la no presencia de la voz “Montalbán” en Díaz-Andreu et al., 2009.

al Instituto General Franco para la Investigación Hispano-Árabe, organismo contemporáneo de las antedichas instituciones (Pons, 1998; Díaz, 2002), al que ya hicimos referencia *supra*.

Pelayo Quintero al llegar a Marruecos en el verano de 1939 (el Marruecos de los momentos inmediatos a la conclusión de la Guerra Civil española) encontraría unas estructuras embrionarias y en una formación aún incipiente, que cuentan con algunos marcos legales y administrativos gestados en décadas precedentes (en los años 10 y 20 del siglo XX), pero que arrastran una crónica y estructural debilidad unida a las penurias provocadas por la Guerra Civil española (Thomas 1987), en un contexto -el de la España y el Noroeste de África- que

se encuentra asimismo atenazado por la apenas comenzada II Guerra Mundial, con las vivas tensiones generadas dicho conflicto en el Norte de África (con los enfrentamientos que habrían de producirse entre los británicos y la Francia de Vichy, incluido el bombardeo aéreo de la Roca por parte de aviones galos procedentes del Marruecos francés en 1940 (Piekalkiewicz, 1987). Los trabajos previos se han repartido entre diversos yacimientos arqueológicos, consistiendo en el reconocimiento y excavación de diferentes sectores de los mismos (caso de *Lixus*, *Tamuda* o *M'zora*, ya citados), un esfuerzo llevado a cabo fundamentalmente -como hemos venido apuntando- desde los años 20 en adelante (en los lustros anteriores a la llegada de Pelayo Quintero a la Tetuán de la época, que se produjo en 1939).

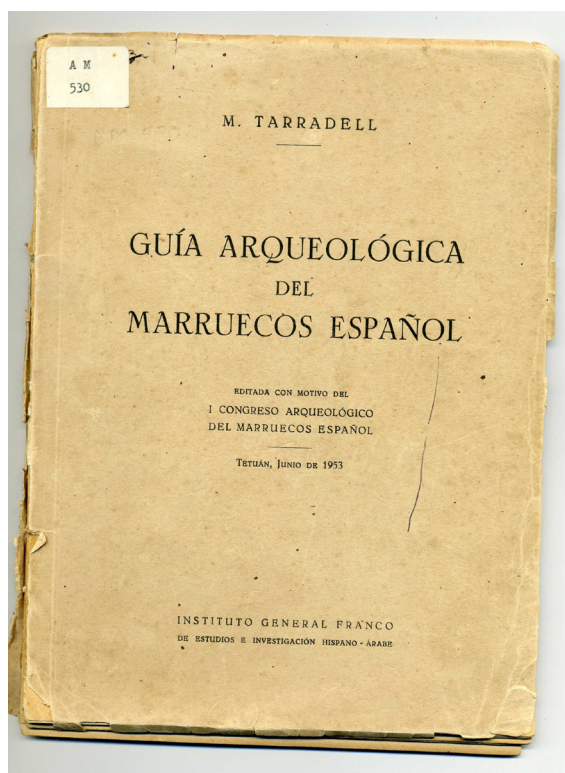


Figura 4. *Guía Arqueológica del Marruecos Español*.

El Marruecos septentrional del Ochocientos (un territorio que más adelante habría de quedar organizado bajo el paraguas de la coadministración protectoral), había constituido un gran foco de atracción para no pocos viajeros animados por un talante

explorador, aventurero o investigador (Moulieras, 1899; Wood, 1913; Neira 2000; Vismara, 2014), y en buena medida aún imbuidos de un cierto espíritu de romanticismo (caso de los Barth, Tissot y de la Martinière); junto a este tipo de viajeros decimonónicos tardorrománticos debemos considerar igualmente a otras figuras de referencia y que alcanzarían a tener nombre propio (con independencia de la que fuera, en cualquier caso, su actividad concreta en este territorio) en la materia patrimonial e incluso arqueológica (desde una perspectiva anticuaria más que científica o académica) de aquellos territorios, caso del sacerdote franciscano español José Lerchundi, en Tánger⁷, o del ya mencionado Teodoro de Cuevas y Espinach, vicecónsul español en la ciudad de Larache a finales del siglo XIX (ambos personajes serían contemporáneos, desarrollando sus respectivas actividades en el Norte de Marruecos a finales del Ochocientos), cuyas actividades (como en el sitio de M'zora) son anteriores a los estudios de campo desarrollados por Montalbán ya en el siglo XX (de Cuevas, 1883; Gozalbes, 2006).

Tales agentes consulares actuarían como agentes de penetración, política, ideológica, económica y cultural, al tiempo que en (en sintonía con el “anticuarismo” propio de su época) en ciertos casos también se dedicarían a adquirir piezas arqueológicas, históricas y artísticas para que fueran trasladadas a la metrópoli a la que servían); en este sentido y de esta forma podemos hablar de la labor llevada a cabo -entre otros ejemplos- por los agentes consulares españoles en el Marruecos septentrional de finales del Ochocientos, caso del mencionado Teodoro de Cuevas desde Larache (*vid. BRAH*, T. 29, 1896, pp. 356) o de Emilio de Ojeda desde Tánger (*vid. BRAH*, T. 30, abril 1897, Cuaderno IV, pg. 364); este último, por ejemplo, mantenía abierta una línea de comunicación epistolar -y por ende una vía de colaboración- con el Museo Arqueológico de Cádiz ya a finales del referido siglo XIX (cfr. *BRAH*, T. 29, 1896, pp. 355-ss.).

Habría precisamente de ser, y de ahí insistir en ello (Parodi 2019 y 2020), César Luis de Montalbán y Mazas el arqueólogo español bajo cuya respon-

⁷ Nota necrológica del P. Lerchundi (correspondiente de la Real Academia de la Historia desde noviembre del año 1874 y Prefecto Apostólico de la Misión Franciscana en Marruecos desde 1877 hasta su fallecimiento en 1896) en el Boletín de la Real Academia de la Historia (en adelante, *BRAH*) T. 28, marzo de 1896, Cuaderno III, pg. 271.

sabilidad se darían los primeros pasos (de manera organizada y vinculada a la administración del territorio) en las tareas arqueológicas en el Norte de Marruecos en las primeras décadas del pasado siglo XX, estando ya adscritos sus trabajos (sin perder la perspectiva de la época en que fueron llevados a cabo) a las estructuras y la sistemática de la administración, tratándose de tareas regladas y organizadas de forma sistémica, y dependientes no ya de iniciativas más o menos aisladas, sino de una línea de trabajo (la de la gestión patrimonial del territorio) subordinada, como señalamos, a unas estructuras administrativas constituidas como tales, las del Servicio de Arqueología, e insertas en el seno del organigrama de la Alta Comisaría Española de Marruecos.

Este perfil de la administración será plenamente desarrollado por el arqueólogo e historiador Pelayo Quintero Atauri, nombrado Inspector General de Excavaciones del territorio (Inspección derivada del anterior Servicio de Arqueología, radicada como dicho Servicio en Tetuán y creada en 1939), y con ello responsable de la gestión del Patrimonio Arqueológico del Norte de Marruecos y con ello de los trabajos arqueológicos de campo en el territorio, mientras el pintor Mariano Bertuchi (“padre” de la Escuela de Pintura tetuaní) ejercía la responsabilidad sobre las Bellas Artes (siendo además director de la Escuela de Bellas Artes y del Museo Etnográfico Marroquí de Tetuán) en dicho territorio; esta Inspección General de Arqueología (IGE) dependía desde el punto de vista administrativo de la Delegación de Cultura de la Alta Comisaría Española en el Norte de Marruecos y sería heredera (y continuadora) del precedente “Servicio de Arqueología” que había desarrollado su tarea en el Marruecos septentrional con anterioridad (desde 1926), quedando a su cuidado el estudio de las antigüedades preislámicas de la zona; dependiente de la Junta Superior de Monumentos Históricos y Artísticos, dicho Servicio había estado a cargo de César Luis de Montalbán hasta el estallido de la Guerra Civil, en verano de 1936 y sería transformado en la IGE desde 1939 (Tarradell, 1953-54).

Como hemos señalado en otros lugares (Parodi, 2007, 2008, 2008b, 2008c, 2011, 2013, 2015, 2017 y 2021) Tamuda sería la “joya de la corona” del trabajo de campo de la sección central de la Inspección de Excavaciones del territorio normarroquí, pues dichas labores de campo habrían de centrarse de manera casi

exclusiva en el citado sitio arqueológico tamudense, a consecuencia acaso (entre otras posibles razones) de una conjunción de factores entre los que quizá un factor no menor pudiera ser la propia circunstancia física (ya muy en declive) de Quintero Atauri, amén de la proximidad física (por no decir inmediatez) a la capital tetuaní de este yacimiento arqueológico (antigua ciudad mauritana-prerromana y romana), situado a los márgenes del río Martil (o Martín, el antiguo *flumen Tamuda* de las fuentes)⁸, distante por aquellos entonces unos cinco kilómetros del casco urbano de Tetuán (aunque en la actualidad y desde hace unas décadas la ciudad, con sus suburbios y arrabales, se ha ido aproximando hasta las propias inmediaciones del sitio arqueológico)⁹, por no olvidar lo mermado de los presupuestos disponibles para el funcionamiento de la IGE. En las campañas arqueológicas desarrolladas con periodicidad rigurosamente anual entre los años 1940 y 1946 en *Tamuda*, se ampliaría la zona prospectada y excavada anteriormente en dicho yacimiento, aumentando además (a consecuencia de los trabajos) el volumen de los fondos del Arqueológico tetuaní (Parodi, Díaz y Ghottes, 2013).

El yacimiento de *Tamuda* acapararía buena parte de las energías de la Inspección de Excavaciones del territorio en los años 40 del pasado siglo XX, mas ello no provocaría que quedasen descuidadas otras facetas de la acción de la IGE y de la su responsabilidad de Quintero. En las Memorias de las Excavaciones de Tamuda (que verían la luz entre los años 1941 y 1948¹⁰) se recogen los trabajos y los avances producidos en las campañas de dichos años (entre 1940 y 1946). En lo que tiene que ver con las publicaciones de aquella Inspección, fueron concebidas y empleadas como mecanismo para tratar de difundir y divulgar los trabajos realizados por la IGE; de este modo, diferentes estudios de dicha época fueron publicados en espacios distintos como el Archivo Español de Arqueología, en las páginas

8 Cayo Plinio, *Naturalis Historia*, V.18.

9 En realidad, como hemos tenido modo de comprobar directamente, tal distancia corresponde a la que existe entre el yacimiento de Tamuda y el Museo Arqueológico de Tetuán: ésa sería la referencia empleada por Quintero para dar dicho dato de los kilómetros de distancia entre Tamuda y la ciudad de Tetuán.

10 La campaña publicada en 1948 es la correspondiente al año 1946, campaña dirigida por César Morán y Cecilio Jiménez, que sería llevada a cabo en los que habrían de ser los últimos meses de la vida de Pelayo Quintero.

INSPECCION GENERAL DE EXCAVACIONES DE LA ZONA Y MUSEO ARQUEOLOGICO DE TETUAN

Cantidad global que figura en Presupuesto para excavaciones.....30.000.00

Importe del presupuesto de	Gastos conocidos hasta hoy	
TAMUDA..... 5.000.00	2.751.10	}..... 14.907.70
OCCIDENTAL.... 10.000.00	7.129.70	
ORIENTAL..... 9.935.00	5.026.90	
<u>24.935</u>		
	<u>QUE DAN PESETAS..... 15.092.30</u>	

TETUAN, 23 Agosto de 1.941.-

4.000 Ptas

30.000
24.935
6.065

22.077.70

7.400.20

Figura 5. Presupuesto de excavaciones de la IGE 1941. Ejecución del gasto en agosto.

INSPECCION GENERAL DE EXCAVACIONES Y MUSEO ARQUEOLOGICO DE TETUAN,-

Presupuesto

Cantidad total consignada en presupuesto para excavaciones.....30.000,00 pts.

GASTOS EFECTUADOS

Excavaciones TAMUDA.....4.955,60	}..... 20.793,20 "
Id. Occidental (Larache).....7.149,70	
Id. Oriental (Cazaza).....8.687,90	
	<u>QUE DAN PESETAS..... 9.206,80</u>

TETUAN, 5 Diciembre de 1941

Figura 6. Presupuesto de excavaciones de la IGE 1941. Ejecución del gasto en diciembre.

editadas por el entonces Instituto General Franco, en la revista *Mauritania* y prácticamente en cuanto medio pudo ser empleado para estos fines de difusión, como los periódicos del Norte de Marruecos a los que se remitían textos divulgativos relativos a los trabajos realizados, con vistas a su publicación en dichos periódicos, buscando contribuir de ese modo a la difusión de la protección del Patrimonio del septentrión marroquí ya en los años 40 del pasado siglo XX.

BIBLIOGRAFÍA

- Bernal, D., Parodi, M.J. y Sánchez, F. (2013), “La Tamuda de Montalbán en el AGA de Madrid. El Dossier de las excavaciones de 1921-1922”, *Tamuda. La cronosecuencia de la ciudad mauritana y del castellum romano. Resultados del Plan de Investigación del PET (2008-2010)*. MMAT IV (Bernal, D., Raissouni, B., Verdugo, J. y Zouak, M., eds.), Cádiz, 89-135.
- Campos, J.M., Fernández, L., Bermejo, J., Verdugo, J. y Parodi, M.J. (2015), “El blocao del Mogote: el descubrimiento de una ‘nueva’ torre romana del sistema defensivo tamudense”, *El urbanismo militar del Castellum de Tamuda: la castrametación interior* (Juan M. Campos y Javier Bermejo, eds.), L’Erma di Breschneider, Roma, 141-172.
- De Cuevas Espinach, T. (1883), “Estudio General sobre geografía, usos agrícolas, historia política y mercantil, administración, estadística, comercio y navegación del Bajalato de Larache y descripción crítica de las ruinas del *Lixus* romano”, *Boletín de la Real Sociedad Geográfica de España*, 15, 89-167.
- De Cuevas Espinach, T. (1885), “Ruinas romanas del reino de Fez (Marruecos)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 6, 40-45.
- de Cuevas Espinach, T. (1890), “El Ksar-El-Acibir (Alcazarquivir)”, *Boletín de la Real Sociedad Geográfica de España*, 29, 305-332.
- Díaz-Andreu, M. (2002), *Historia de la Arqueología. Estudios*, Madrid.
- Díaz-Andreu, M. (2015), “The Archaeology of the Spanish Protectorate of Morocco: a Short History”, *African Archaeology Review*, febrero (publ. on line), 21 pp.
- Díaz-Andreu, M. y Ramírez, M. (2001), “La Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas (1939-1955): la administración del patrimonio arqueológico en España durante la primera etapa de la dictadura franquista”, *Complutum* 12, 325-344.
- Díaz-Andreu, M., Mora Rodríguez, G. y Cortadella Morral, J. -coords.- (2009), *Diccionario Histórico de la Arqueología en España*, Madrid.
- Ghottes, M. (2008), “Histoire des fouilles à Tamuda”, *En la Orilla africana del Círculo del Estrecho. Historiografía y proyectos actuales. Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán. Actas del II Seminario Hispano-Marroquí de Especialización en Arqueología* (Bernal, D., Raissouni, B., Ramos, J., Zouak, M. y Parodi, M.J., eds.), Cádiz, 459-471.
- Ghottes, M. y Parodi, M.J. (2011b), “El descubrimiento y la Historia de las excavaciones” (M. Ghottes y M. Parodi), *Tamuda. Guía oficial del yacimiento histórico* (AA.VV.), Ministerio de Cultura del Reino de Marruecos, Dirección Regional de Tánger-Tetuán. Tetuán (Marruecos), 12-13.
- Gómez Moreno, M. (1922), “Descubrimientos y antigüedades en Tetuán”, *Boletín Oficial de la Zona del Protectorado de España en Marruecos*, Suplemento al nº 10, Madrid, 5-13.
- Gómez Moreno, M. (1924), “Descubrimientos y antigüedades de Tetuán”, *Revista Hispano-Africana*, Madrid, 9-15.
- Gozalbes Cravioto, E. (2003), “África Antigua en la historiografía y arqueología de época franquista”, *Antigüedad y franquismo (1936-1975)* (Wulff, F. y Álvarez, M., eds.), Málaga, 135-160.
- Gozalbes Cravioto, E. (2005), “Los pioneros de la arqueología española en Marruecos (1880-1921)”, *El nacimiento de la Prehistoria y de la Arqueología científica (= Archaia, 3-5)* (Cabrera, V. y Ayarzagüena, M., eds.), Madrid, 110-117.
- Gozalbes Cravioto, E. (2005b), “Los inicios de la investigación española sobre Arqueología y Arte árabes en Marruecos (1860-1960)”, *Boletín de la Asociación española de Orientalistas*, XLI, 225-246.
- Gozalbes Cravioto, E. (2005c), “Los inicios de la investigación española sobre arqueología y arte árabes en Marruecos”, *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XLI, http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/128150711267226_17432435/020247.pdf (consulta del 29.01.2019).
- Gozalbes Cravioto, E. (2005d), “El final del rey Ptolomeo de las *Mauretaniae*”, *Gerión*, 23/ 1,

- 189-204.
- Gozalbes Cravioto, E. (2005e), "Las excavaciones arqueológicas de 1921-1922 en Tamuda (Tetuán, Marruecos)", *Cuadernos del Archivo Central de Ceuta*, 14, 325-342.
- Gozalbes Cravioto, E. (2006), "El monumento protohistórico de Mezora (Arcila, Marruecos)", *Archivo de Prehistoria Levantina*, PL XXVI, 323-348.
- Gozalbes Cravioto, E. (2007), "Algunos avatares de la arqueología colonial en el Norte de Marruecos (1939-1942)", *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 43, 77-96.
- Gozalbes Cravioto, E. (2008), "La arqueología española en Marruecos (1921-1936): memorias y desmemorias", *Documentos inéditos para la Historia de la Arqueología* (Mora, G., Papi, E. y Ayarzagüena, M., eds.), Madrid, 183-195.
- Gozalbes Cravioto, E. - (2008b), "Los primeros pasos de la Arqueología en el Norte de Marruecos", *En la Orilla africana del Círculo del Estrecho. Historiografía y proyectos actuales. Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán. MMAT II. Actas del II Seminario Hispano-Marroquí de Especialización en Arqueología* (Bernal, D., Raissouni, B., Ramos, J., Zouak, M. y Parodi, M.J., eds.), Cádiz, 33-61.
- Gozalbes Cravioto, E. (2008c), "Notas de historiografía arqueológica: la visita de Joaquim Fontes a Tetuán y Tamuda (Marruecos) en 1923", *Revista Portuguesa de Arqueologia*. Volumen 11., número 1, 285-295.
- Gozalbes Cravioto, E. (2008d), "Los españoles y las antigüedades de Marruecos: de Ali Bey el Abasi al inicio del Protectorado (1800-1936)", *Historia de la Arqueología en el Norte de Marruecos durante el Protectorado y sus referentes en España* (Beltrán, J. y Habibi, M., eds.), Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y Universidad de Sevilla (USE), Sevilla, 63-95.
- Gozalbes Cravioto, E. (2012), *Tetuán: Arqueología, Historia y Patrimonio*. Tetuán.
- Gozalbes Cravioto, E. (2012b), *Marruecos y el África Occidental en la Historiografía y Arqueología española*. Ceuta.
- Gozalbes Cravioto, E. (2014), "Pelayo Quintero: la erudición desde la arqueología, la historia del arte y el americanismo", *Pelayo Quintero Atauri (1867-1946). El sabio de Uclés* (Gozalbes, E., Parodi, M.J. y Gálvez, A., coords.), Cuenca, 107-130.
- Gozalbes Cravioto, E. (2015), "Arqueología española para un nuevo régimen: Martínez Santa-Olalla y el Norte de Marruecos", *Onoba*, 3, 3-14.
- Gozalbes Cravioto, E. y Parodi Álvarez, M.J. (2011), "Miguel Tarradell y la Arqueología del Norte de Marruecos", *Actas del III Seminario Hispano Marroquí. Arqueología y Turismo en el Círculo del Estrecho, MMAT II* (AA.VV.), Cádiz, 198-221.
- Gozalbes Cravioto, E. y Parodi Álvarez, M.J. (2014), "Pelayo Quintero Atauri: la arqueología entre Cuenca, Cádiz y Marruecos", *Pelayo Quintero Atauri (1867-1946). El sabio de Uclés* (Gozalbes, E., Parodi, M.J. y Gálvez, A., coords.), Cuenca, 15-26.
- Gozalbes Cravioto, E., Parodi Álvarez, M.J. y Verdugo Santos, J. (2013), "Algunas notas sobre Arqueología y colonialismo. La Zona española del Protectorado marroquí, 1912-1945", *Onoba* 1, 261-272.
- de Madariaga Álvarez-Prida, M^a.R. (2000), *España y el Rif: crónica de una historia casi olvidada*, Melilla.
- de Madariaga Álvarez-Prida, M^a.R. (2008), "La Conferencia de Algeciras de 1906: una tregua en el reparto de Marruecos", *Actas del Congreso Internacional "La Conferencia Internacional de Algeciras de 1906. Cien años después"*, Algeciras, 161-182.
- de Madariaga Álvarez-Prida, M^a.R. (2013), *Marruecos, ese gran desconocido. Breve Historia del Protectorado Español*, Madrid.
- Marchat, H (1970), "Les origins diplomatiques du 'Maroc espagnol' (1880-1912)", en *Revue de l'Occident musulman et de la Méditerranée*, 7, 101-170.
- Montalbán y Mazas, C.L. (1929), *Las Mazmorras de Tetuán, su limpieza y exploración*. Compañía Iberoamericana de Publicaciones, Madrid.
- Montalbán y Mazas, C.L. (1929-1930), *Estudios sobre la situación de 'Tamuda' y las exploraciones realizadas en la misma por César Luis de Montalbán y de Mazas*, Informe mecanografiado inédito dirigido a la Junta Superior de Monumentos Históricos y Artísticos, redactado en 1930, Museo Arqueológico de Tetuán, Fondos Documentales.
- Montalbán y Mazas, C.L. (1932), *Catálogo de los*

- objetos que existen en el Museo Arqueológico de Tetuán* Informe mecanografiado, Museo Arqueológico de Tetuán, Fondos Documentales.
- Montalbán y Mazas, C.L. (1933), *Mapa arqueológico de la Zona de Protectorado Español en Marruecos con las rutas terrestres y marítimas y los yacimientos paleolíticos, neolíticos, fenicios, cartagineses y romanos*. Junta Central de Monumentos Históricos y Artísticos, Madrid.
- Montalbán y Mazas, C.L. (1940), *Resumen de la Memoria presentada por César Luis de Montalbán, referente a los trabajos efectuados en el año 1939 en las ruinas de Ad Mercuri y Tabernae (Región Occidental)*, Junta Superior de Monumentos Históricos y Artísticos, Larache.
- Morales Lezcano, V. (1986), *España y el Norte de África. El Protectorado en Marruecos (1912-1956)*, Madrid.
- Morales Lezcano, V. (2008), "Las relaciones hispano-marroquíes durante el siglo XIX en el contexto internacional", *Actas del Congreso Internacional "La Conferencia Internacional de Algeciras de 1906. Cien años después"*, Algeciras, 29-47.
- Moulieras, A. (1899), *Le Maroc inconnu: étude géographique et sociologique. Exploration des Djebala (Maroc septentrional)*, A. Challa-mel, París.
- Neira Jiménez, M.L. (2000), "Las expediciones de la primera mitad del siglo XIX al Norte de África. Su contribución al descubrimiento y estudio de los mosaicos romanos", *Atti del XIII Convegno Internazionale su l'Africa Romana* (Djerba, Túnez 1998), Università di Sassari-Cerdeña, Roma, 797-816.
- Parodi Álvarez, M.J. (2007), "Arqueología española en Marruecos, 1939-1946. Pelayo Quintero de Atauri", *Spal*, 15, 9-20.
- Parodi Álvarez, M.J. (2008), "Notas sobre Historiografía Arqueológica Hispano-Marroquí. 1939-1946, Pelayo Quintero", *En la Orilla africana del Círculo del Estrecho. Historiografía y proyectos actuales. Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán (MMAT II)*, Actas del II Seminario Hispano-Marroquí de Especialización en Arqueología (Bernal, D., Raissouni, B., Ramos, J., Zouak, M. y Parodi, M.J., eds.), Cádiz, 63-92.
- Parodi Álvarez, M.J. (2008b), "Pelayo Quintero de Atauri. Apuntes de Arqueología hispano-marroquí, 1939-1946", *Historia de la Arqueología en el Norte de Marruecos durante el Protectorado y sus referentes en España*, Universidad Internacional de Andalucía y Universidad de Sevilla (Beltrán, J. y Habibi, M., eds.), Sevilla, 97-119.
- Parodi Álvarez, M.J. (2008c), "Pelayo Quintero: Arqueología en las dos orillas del *Fretum Gaditanum*", *Atti del XVII Convegno dell'Africa Romana*, IV, 2517-2526.
- Parodi Álvarez, M.J. (2009), "Notas sobre la organización administrativa de las estructuras de gestión del Patrimonio Arqueológico en el Marruecos Septentrional durante el Protectorado (1912-1956)", *Herakleion*, 2, 117-141.
- Parodi Álvarez, M.J. (2011), "Pelayo Quintero. Crepúsculo en Tetuán", *Pelayo Quintero en el primer centenario de 1912* (Parodi Álvarez, M.J. y Gozalbes Cravioto, E., dirs. ed.), Cádiz, 309-322.
- Parodi Álvarez, M.J. (2013), "Tetuán, ciudad pionera en la gestión del Patrimonio Arqueológico en el norte de Marruecos", *De Al-Andalus a Tetuán. Actas del Homenaje al Profesor M. Benaboud*. (Cherif, M., coord.), Universidad Abdelmalek Essaâdi, Tetuán, 259-288.
- Parodi Álvarez, M.J. (2013b), "El Museo Arqueológico de Tetuán, 1923-1948. Algunas notas sobre una Institución del Patrimonio del Norte de África a principios del siglo XX", *Actas de los VI Encuentros de Arqueología del Suroeste*. Mérida, 24-51.
- Parodi Álvarez, M.J. (2015), "La identificación del yacimiento de Tamuda (Tetuán, Marruecos). Algunas notas", *Actas del XX Convegno dell'Africa Romana*, Roma, 873-884.
- Parodi Álvarez, M.J. (2015b), "Arqueología y guerra. *Militaria* en Tamuda (Tetuán) hace cien años", *Actas de los VII Encuentros de Arqueología del Suroeste*, Aroche, 1227-1249.
- Parodi Álvarez, M.J. (2016), "Pelayo Quintero Atauri. Luz en la Arqueología provincial", *Arqueólogos por el Bajo Guadalquivir en la primera mitad del siglo XX*, Actas de las III Jornadas de Arqueología del Bajo Guadalquivir (Parodi Álvarez, M.J., coord.), Sanlúcar de Barrameda, 93-117.
- Parodi Álvarez, M.J. (2016b), "Notas sobre Pelayo

- Quintero en los albores de la arqueología gaditana”, *Gárgoris. Revista de Historia y Arqueología del Bajo Guadalquivir*, 10, 18-23.
- Parodi Álvarez, M.J. (2017), “Un arqueólogo y gestor de Patrimonio entre las Dos Orillas en la primera mitad del siglo XX. Pelayo Quintero Atauri”, *Actas de las XIX Jornadas de Historia de Ceuta*, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 715-736.
- Parodi Álvarez, M.J. (2017b), “Notas sobre uno de los pioneros de la arqueología española y marroquí. Pelayo Quintero Atauri (1867-1946) en el 150º aniversario de su nacimiento”, *Ligustinus. Revista Digital de Arqueología de Andalucía Occidental*, 6, 61-84 [http://revistaligustinus.tk/numero-6-2017/].
- Parodi Álvarez, M.J. (2018), “El Museo Arqueológico de Tetuán (1923-1946) en el 150 aniversario del nacimiento de Pelayo Quintero”, *Anejos de Nailos*, 4, 165-182.
- Parodi Álvarez, M.J. (2019), “En el I Centenario de la Arqueología del Norte de Marruecos. César Luis de Montalbán y Mazas (1876-1971), apuntes biográficos de un pionero de la institucionalización del Patrimonio arqueológico”, *Onoba*, 7, 3-18.
- Parodi Álvarez, M.J. (2020), “Notas en el I Centenario de la Arqueología hispano-marroquí. Sobre las actividades arqueológicas en el Norte de África antes de 1936: César Luis de Montalbán”, *El Norte de África en época romana. Tributum in Memoriam Enrique Gozalbes Cravioto. Signifer. Monografías y Estudios de Antigüedad griega y romana*, 57 (S. Perea Yébenes y M. Pastor Muñoz, eds.), Madrid-Salamanca, 345-369.
- Parodi Álvarez, M.J. (2021), “Quintero Atauri y Tarradell: diarios inéditos de sus excavaciones”, *Gar Cahal y Tamuda en el archivo Tarradell: historiografía y arqueología en el norte de África occidental* (AA.VV. eds.), Cádiz, 291-302.
- Parodi Álvarez, M.J. y Gozalbes Cravioto, E. (2011), “La arqueología del Norte de Marruecos (1900-1945)”, *Actas del III Seminario Hispano Marroquí. Arqueología y Turismo en el Círculo del Estrecho* (AA.VV.). Cádiz, 137-159.
- Parodi Álvarez, M.J. y Verdugo Santos, J. (2014), “El admirable crepúsculo: Pelayo Quintero y la arqueología en el Norte de Marruecos”, *Pelayo Quintero Atauri (1867-1946). El sabio de Uclés* (E. Gozalbes Cravioto, M.J. Parodi Álvarez y A.Mª. Gálvez Bermejo, eds.), Cuenca, 183-217.
- Parodi Álvarez, M.J., Díaz Rodríguez, J.J. y Ghottes, M. (2013), “Cartografiando las antiguas excavaciones de Tamuda. De Montalbán al PET”, *Tamuda. La cronosecuencia de la ciudad mauritana y del castellum romano. Resultados del Plan de Investigación del PET (2008-2010)*, MMAT IV (Bernal, D., Raissouni, B., Verdugo, J. y Zouak, M., eds.), Cádiz, 65-88.
- Piekalkiewicz, J. (1987), *Sea War, 1939-1945*. Blandford Press, Londres.
- Pons Pujol, L. (1998), “Notas de Historiografía española sobre arqueología marroquí”, *Pyrenae*, 29, 249-255.
- Quintero Atauri, P. (1941), *Excavaciones en Tamuda. Memoria resumen de las excavaciones practicadas en 1940 presentada por Pelayo Quintero Atauri*, MJSMHA, 2, Tánger, Instituto General Franco para la Investigación Hispano-Árabe, Larache.
- Quintero Atauri, P. (1942), *Excavaciones en Tamuda. Memoria resumen de las excavaciones practicadas en 1941 presentada por Pelayo Quintero Atauri*, MJSMHA, 5, Tánger, Instituto General Franco para la Investigación Hispano-Árabe, Larache.
- Quintero Atauri, P. (1943), *Excavaciones en Tamuda. Memoria resumen de las practicadas en 1942 presentada por Pelayo Quintero Atauri y Cecilio Giménez Bernal*, MJSMHA, 6, Tánger, Instituto General Franco para la Investigación Hispano-Árabe, Larache.
- Quintero Atauri, P. (1944), *Excavaciones en Tamuda. Memoria resumen de las practicadas en 1943 presentada por Pelayo Quintero Atauri y Cecilio Giménez Bernal*, Memoria Nº.7, Alta Comisaría de España en Marruecos. Delegación de Educación y Cultura, Imp. Martínez, Tetuán.
- Quintero Atauri, P. (1945), *Excavaciones en Tamuda. Memoria resumen de las practicadas en 1944 presentada por Pelayo Quintero Atauri y Cecilio Giménez Bernal*, Memoria Nº. 8, Alta Comisaría de España en Marruecos, Delegación de Educación y Cultura, Imp. del Majzén, Tetuán.
- Quintero Atauri, P. (1946), *Excavaciones en Tamuda. Memoria resumen de las practicadas en 1945 presentada por Pelayo Quintero*

- Atauri y Cecilio Giménez Bernal*, Memoria Nº. 9, Alta Comisaría de España en Marruecos, Delegación de Educación y Cultura, Imp. del Majzén, Tetuán.
- Ramos, J., Bernal, D., Parodi, M., Raissouni, B., El Khayari, A. y Zouak, M. (2015), “Valoración de yacimientos y de registros arqueológicos previos. De Montalbán a Meknassi”, *Carta Arqueológica del Norte de Marruecos (2008-2012). Prospección y yacimientos, un primer avance*, Vol. I, Colección Villes et sites archéologiques du Maroc (V.E.S.A.M.), Volume V (B. Raissouni, D. Bernal, A. El Khayari, J. Ramos y M. Zouak, eds.), Ministerio de Cultura del Reino de Marruecos-Universidad de Cádiz, Cádiz, 29-64.
- Renou, E.J. (1846), *Description géographique de l'Empire de Maroc*, París.
- Rodríguez Pascual, F. y de Felipe, H. (eds.) (2002), *El Protectorado español en Marruecos. Gestión colonial e identidades*. Estudios Árabes e Islámicos. Monografías, CSIC, Madrid.
- Rousseau, CH. (1966), *Derecho Internacional público*, Barcelona.
- Ruiz-Bravo Zubillaga, E. (1945), *Índice legislativo de la Zona de Protectorado Español en Marruecos*, Madrid.
- Salafranca, J.F. (2004), *La República del Rif*, Málaga.
- Sánchez Sandoval, J.J. y El Fathi, A. (eds.) (2007), *Relaciones España-Marruecos. Nuevas perspectivas y enfoques*. Universidad de Cádiz, Cádiz.
- Tarradell Mateu, M (1953-1954), “Las actividades arqueológicas en el Protectorado español de Marruecos”. *IV Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas*, Zaragoza-Madrid, 8-37.
- Thomas, H. (1987), *La Guerra Civil española*, Urbión, Madrid.
- Verdugo Santos, J. y Parodi Álvarez, M.J. (2010), “La gestión del Patrimonio Arqueológico en el antiguo Protectorado español en el Norte de Marruecos. Gestión, administración, normativas”, *Spal*, 17, 9-25.
- Verdugo, J., Zouak, M., Campos, J., Raissouni, B., Bernal, D., Parodi, M.J. y Fernández, J.A. (2011), “Tamuda. De la arqueología colonial a la Cooperación Internacional”, *Pelayo Quintero en el primer centenario de 1912* (Parodi Álvarez, M.J. y E. Gozalbes Cravioto, E., dirs. ed.), Cádiz, 355-420.
- Vilar, M^a.J. (2009), *Una descripción inédita de Marruecos a mediados del siglo XIX*, Universidad de Murcia, Murcia.
- Villanova Valero, J.L. (2009), “Viajeros españoles en el Marruecos colonial: tópicos orientalistas y defensa del colonialismo”, *Actas de las IX Jornadas de Historia de Ceuta. Ceuta y el Protectorado español en Marruecos*, Instituto de Estudios Ceutíes, Ceuta, 27-50.
- Villanova Valero, J.L. (2009b), “Les objectifs de l'insuffisante formation des intervenores -contrôleurs- du Protectorat espagnol au Maroc: assurer le contrôle du territoire et de la société”, *Les administrations coloniales XIX^e-XX^e siècles. Esquisse d'une histoire comparée* (S. El Mechat, dir.), Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 45-55.
- Villanova Valero, J.L. (2010), “La organización territorial del protectorado español en Marruecos”, *Revista de Estudios Internacionales*, 70-89.
- Villanova Valero, J.L. (2012), “Los interventores del Protectorado español en Marruecos: los principales agentes del desarrollo de la política colonial”, *Revista de Historia Militar*, LVI, 161-201.
- Vismara, C. (2014), “Le Rif oriental côtier dans les pages de voyageurs, explorateurs, historiens, archéologues, géographes: de Jean-Léon l'Africain à nos jours”, *Antiquites Africaines*, 50, 141-199.
- Wood, R.K. (1913), *The Tourist's Spain and Portugal*, Nueva York.
- Zouak, M. y Parodi Álvarez, M.J. (2011), “Pelayo Quintero y el Arqueológico de Tetuán”, *Pelayo Quintero en el primer centenario de 1912* (Parodi Álvarez, M.J. y E. Gozalbes Cravioto, E., dirs. ed.). Cádiz, 325-352.
- Zouak, M. y Parodi Álvarez, M.J. (2012), “Apuntes históricos sobre el Museo Arqueológico de Tetuán”, *Actas de las III Jornadas de Arqueología y Prehistoria del Campo de Gibraltar*, Almoraima. Revista de Estudios Campogibraltares, 42, 47-72.